SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **187/2014**. Quejoso: **FRANCISCO JAVIER CERVANTES BELLO**, Autoridad Responsable: Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: "La resolución de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece dentro del Toca de Apelación 960/2013 del índice de la Primera Sala Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, Puebla". Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: **Bartola Pacheco Pacheco**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Diario de mayor circulación". Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**.

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de junio de 2014.
Actuario Judicial
Lic. Carlos Romero Marroquín
Rúbrica.

(R.- 393995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
PAULINA GARCIA CAMACHO Y VERONICA SALDAÑA PALACIOS. EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **301/2014,** promovido por la moral denominada **Promo Conceptos,** sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal **HECTOR NAHUATLATO LOPEZ,** contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Mario Francisco García Cancino
Rúbrica.

(R.- 394054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **466/2013-I, INMOBILIARIA FADESAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **cuatro de julio de dos mil catorce**, dictada por el **Segundo Tribunal Unitario en**

Materias Civil y Administrativa del Primer circuito, resolvió lo siguiente **"… con esta fecha CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, se declara en concurso mercantil a INMOBILIARIA FADESAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE…",** anunciándose por este medio de edictos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"Reforma".**

Atentamente
México, D.F., a 29 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 394838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce. En el juicio de amparo **520/2014-III-E**, promovido por **Eusebio Godínez Montoya y Fortunato Donis Miranda**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Autotransportes México, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Zumpango, sociedad anónima de capital variable**; para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintidós de abril de dos mil catorce, como autoridad responsable Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Germán Jaén León
Rúbrica.

(R.- 393189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Laura Elena González Hernández y Mónica Adriana González Hernández y/o Adriana González Hernández.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 600/2013-II, promovido por Juan Martínez Loredo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal en esta ciudad, consistentes en la resolución de once de diciembre del dos mil doce. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Laura Elena González Hernández y Mónica Adriana González Hernández y/o Adriana González Hernández, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceras interesadas si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 2 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 393395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de **JOSE SALVADOR MALENO RUIZ** tercero interesado, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **264/2014-4**, promovido por **UBALDO VAZQUEZ ACUÑA Y EZEQUIEL ZAPATA DAVILA** contra actos del Juez Segundo del Ramo Mercantil de la Capital, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en el auto emitido por el Juez responsable el veintiuno de septiembre de dos mil once, dentro del juicio mercantil número 223/2010; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 9 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María Soledad Torres Muguiro
Rúbrica.

(R.- 393797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO** 130/2013, PROMOVIDO POR **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMO LA ORDEN DE REMATE, ADJUDICACION Y VENTA DE INMUEBLE; SE ORDENO EMPLAZAR AL **TERCERO PERJUDICADO RAMON EUGENIO SANCHEZ RITCHIE** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DIAS HABILES**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARA POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN RELACION CON EL DIVERSO 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, a 14 de julio de 2014.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
Lic. Pablo Enríquez Rosas
Rúbrica.

(R.- 394298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Pral. 1096/2013
EDICTO

DIRIGIDO A:
CARLOS ALBERTO FLORES LOPEZ.

Amparo 1096/2013-VI, promovido **LILIA HERNANDEZ CRUZ,** por su propio derecho y en representación de la menor **Paloma Angelina Flores Hernández,** contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado, que reclama: en el juicio civil ordinario 1714/2009 del índice de la autoridad responsables, la resolución interlocutoria de cuatro de septiembre de dos mil trece, que reprueba y regula la planilla de liquidación de sentencia, así como la omisión del Juez responsable para fijar en sentencia los importes relativos a la pensión alimenticia y gastos de útiles escolares, correspondientes a la menor Paloma Angelina Flores Hernández. Por ignorarse domicilio del tercero interesado Carlos Alberto Flores López, emplácesele por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir

notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Esperanza Margarita Gutiérrez León
Rúbrica.

(R.- 393396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En autos del juicio de amparo **161/2014-I,** promovido por **Juan Manuel Mendieta Calderón,** contra actos del **Ministerio Público Investigador Responsable de la Agencia de la Coordinación Territorial Tlalpan 3,** consistente en la **determinación de veintiocho de enero de dos mil catorce, que confirma la propuesta de reserva de treinta de abril de dos mil doce, respecto de la averiguación previa FTL/TLP/3/T1/03915/11-12 y, como consecuencia de ello la omisión de practicar diversas diligencias y perfeccionar la investigación,** se ordena emplazar al tercero interesado **Cesar Portillo Hernández,** como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que en derecho le corresponde.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Publíquese el presente en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 23 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 394460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Juan Pablo Correa Ortega, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 581/2013-II, promovido por Raúl Macías Gutiérrez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de reaprehensión dictada por el Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas, en cuatro de septiembre de dos mil trece, dentro del proceso penal 47/2011, por los delitos de Lesiones y Daño en las Cosas Culposos; en el cual se encuentran señaladas las once horas con doce minutos del treinta y uno de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 7 de julio de 2014.
Secretaria de Juzgado
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 394516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

JESUS HUMBERTO SALAS MEDINA.

***DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 1202/2012 promovido por **JAIME ENRIQUE RUBIO MENDOZA,** contra actos de la **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO CINCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD,** los cuales se hicieron consistir en: **"Se reclama la resolución dictada con fecha 6 de septiembre que me fue notificada el 11 de septiembre de 2012, dentro del expediente número 1172/2009, relativo al juicio agrario promovido por el suscrito en contra del tercero perjudicado, por virtud de la cual la responsable suspende el procedimiento de ejecución de sentencia firme y definitiva dictada en contra del C. JOSE IGNACIO GONZALEZ QUIÑONES.".** Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificara por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 394672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,
con residencia en Uruapan, Michoacán

María Guadalupe Rodríguez García, tercera interesada.

En el juicio de amparo 306/2013-III, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Alma Araceli Baca Durán, en que reclama la orden de aprehensión dictada en su contra, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada María Guadalupe Rodríguez García, quien deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las once horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, a 4 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Mario Alvez Cuevas
Rúbrica.

(R.- 394675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
Actuaciones
EDICTO

SUCESION A BIENES DE MIGUEL
YARZA BARONA.
PRESENTE.

La Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de nueve del actual, se le llamara al Juicio de Amparo que promovió Potrero de Acapulco, sociedad anónima, por conducto de su apoderado legal Manuel Francisco Larrea Mena, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el amparo directo civil 866/2013, derivado del toca civil 262/2011; a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros interesados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de

comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del presente edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 17 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Ricardo Dante Juárez García
Rúbrica.

(R.- 394057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Manuel Angel Vázquez Rodríguez

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 2145/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovido por Edén González García y José Rodolfo Moreno Quintana, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El veinticuatro de octubre de dos mil once, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a la autoridad.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera perjudicada, el once de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos. Se fijó como fecha para la audiencia constitucional el quince de julio de dos mil catorce, a las diez horas con veintitrés minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 3 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. María Chávez Valencia
Rúbrica.

(R.- 394680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Ovidio Chablé Herrera y Eloy Baños Mezquita

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 185/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovida por Yuriko Valenti González, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El treinta y uno de enero de dos mil trece, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a las autoridades.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada, el treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha para la audiencia constitucional el siete de agosto de dos mil catorce, a las diez horas con tres minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 7 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. María Chávez Valencia
Rúbrica.

(R.- 394692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Agustín Vázquez Pérez
Donde se encuentre

En el juicio de amparo 950/2013, promovido por Jeremías Vázquez Pérez, Gerardo Reyes Vázquez Pérez y Miguel Vázquez Pérez en representación de la menor Miguelina Vázquez Pérez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero interesada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 394693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesados: José Alejandro Martínez Juárez o Alejandro Martínez Juárez y María Elvira Martínez Juárez.

En los autos del juicio de amparo **427/2014-III-A**, promovido por **Julio César Zárate Alcocer**, contra actos del **Juez Sexagésimo Tercero Penal del Distrito Federal**; al ser señalados como tercero interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 14 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Sara Elena Peredo Montes
Rúbrica.

(R.- 394792)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,595.00
2/8	de plana	$ 3,190.00
3/8	de plana	$ 4,785.00
4/8	de plana	$ 6,380.00
6/8	de plana	$ 9,570.00
1	plana	$ 12,760.00
1 4/8	planas	$ 19,140.00
2	planas	$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALONA.

TERCEROS INTERESADOS: BERTHA GUERRERO ARZATE Y MARCO POLO VALADEZ CARRILLO.

En los autos del amparo indirecto **489/2914-III**, promovido por María Guadalupe Díaz Escalona, por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros interesados Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, practíquese el emplazamiento al presente juicio de amparo de los terceros interesados **Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo,** por medio de edictos a costa de la peticionaria de amparo, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio al tercero interesado referido, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo Preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 394451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

CONPRESON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número **1418/2013,** promovido por **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su apoderado legal **MANUEL FERNANDO SALAS TORRES**, en contra del **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: "…Del C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos reclamo:El acuerdo de veintinueve de octubre del presente año, publicado el día hábil siguiente, en virtud del cual se desecha el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución que aprueba la planilla de liquidación dentro de los autos del juicio 1457/2008…"Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 394678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

Juan Manuel Armenta Bravo.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto III-153/2014, promovido por Manuel Cobian García y Teresa Herrera Vargas, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las once horas con treinta y seis minutos del catorce de julio de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 394687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa III
Exp. 364/2014

EDICTO

Manuel Antonio Puerto Aragón.

Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número III.364/2014, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María Teresa de Jesús Manzanero Navarrete, contra actos del Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y Actuario de su adscripción, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Yucatán y Registrador de la misma, consistentes en el procedimiento relativo al juicio ejecutivo mercantil 446/2010, el embargo ahí ordenado y la inscripción registral correspondiente; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinte de marzo de dos mil catorce y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Manuel Antonio Puerto Aragón, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 3 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica. **(R.- 394695)**

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Especializado en Materia Civil

del Distrito Judicial de Puebla

y Especializado en Extinción de Dominio

Diligenciario Par

EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, AUTOS CINCO DE FEBRERO Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, CONVOQUESE POSTORES CUARTA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO **DEPARTAMENTO NUMERO SIETE EDIFICIO A GUION CINCO PLAZA AM GUION DIEZ ACCESO DOS UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA DE ESTA CIUDAD,** INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD BAJO **INDICE PREDIO MAYOR 244490,** A NOMBRE DE YOLANDA VALERO MARTINEZ TENIENDO PRECIO PRIMITIVO AVALUO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO DOS TERCERAS PARTES CANTIDAD DE **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL;** POR LO QUE RESULTA POSTURA LEGAL PARA CUARTA LEGAL ALMONEDA CANTIDAD DE **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS LAS **DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DOS MIL CATORCE,** DIA Y HORA CUARTA PUBLICA ALMONEDA. **EXPEDIENTE 1014/2010.** ALEJANDRINA TAMARIZ FLORES, POR SU REPRESENTACION CONTRA ANDRES FLORES VALERO Y YOLANDA VALERO MARTINEZ. AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Puebla, a 4 de agosto de 2014.
C. Diligenciaria
Lic. Olivia Flores García
Rúbrica.

(R.- 394702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 415/2014, promovido por JORGE GONZALO FLORES ROMERO, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados MARIO ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JORGE GONZALO FLORES ROMERO, promovió amparo directo, contra la resolución de catorce de julio de dos mil seis, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARIO ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 394788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **533/2014-III** promovido por **María Laniado Saade por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Sexagésimo Quinto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, derivados del toca **697/2011/5 y 697/2011/6**, expediente **326/2009**, en el que se reclama de la Sala responsable la sentencia de fecha once de septiembre del año dos mil doce, dictada en los autos del toca 697/2011, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha seis de julio de dos mil doce, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo A.D.C. 437/2012, promovido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación civil; así como del Juez responsable, se reclama la ejecución que se pretende hacer de la sentencia definitiva de fecha veintidós de febrero de dos mil once (sic) y la posible orden de que se le desposea de sus bienes por la falta de emplazamiento; se tuvo como terceros interesados a **Pedro Magaña San Román, Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba, Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación Civil, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal,** ante la imposibilidad de emplazar a **Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba** por auto de siete de julio de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Emmanuel Castellanos Rosas
Rúbrica.

(R.- 394846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente **265/2014-IV** relativo al concurso mercantil de **Oceanografía, sociedad anónima de capital variable**, el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia en la que declaró en estado de concurso mercantil a dicha comerciante, el **ocho de julio de dos mil catorce,** retrotrayendo sus efectos al **once de octubre de dos mil trece**; declaró abierta la etapa de conciliación por **ciento ochenta y cinco días naturales,** contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente resolución; designó al **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)** como **conciliador** y requirió a dicho servicio de administración para que señale al tercero que directamente desempeñara la función, a efecto de que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó poner a disposición del conciliador, de inmediato, los libros, registros y demás documentos de la empresa concursada, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la ley de la materia; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; se ordenó que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se decretaron medidas cautelares dirigidas a Pemex Exploración y Producción. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez
Rúbrica.

(R.- 394881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con sede en Hermosillo

2953/2013

EDICTO

En el juicio de amparo número **2953/2013,** promovido por **Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard**, contra actos de la juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **JUAN ALBERTO VELDERRAIN CHAPA**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República , así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija en estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demandada correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS: Juan Alberto Velderraín Chapa y Angel Gerardo Morales Chacón.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad.

2. Actuaria número 12 Ejecutora adscrita a la Central de Actuarios del poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.

3. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en esta ciudad.

D.- ACTO RECLAMADO

Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 2289/2007, incluso el embargo, lanzamiento y desposesión del inmueble consistente en la fracción de los lotes 9 y 10, en esta ciudad, localizados en la manzana 12 del cuartel XIV, con superficie de 175.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al Norte en 12.50 con propiedad particular; al Sur en 12.50 metros con calle Félix Gómez; al Este con 14.00 metros con calle Ayuntamiento; al Oeste en 14:00 metros con fracción 9-A del mismo lote, así como la inscripción marginal realizada bajo el número 285536, registro inmobiliario, libro Dos, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Aurelia Patricia Salazar Moreno

Rúbrica.

(R.- 394055)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito

Estado de Chihuahua

EDICTO

ANTONIO ANCHONDO, SIMON ANCHONDO, SILVESTRE ANCHONDO, APOLONIO MENDOZA, ANTONIO SIAÑEZ, ENRIQUE ANCHONDO, ALFREDO VALLES, JOSE PIÑON, ANASTACIO JUAREZ, ANTONIO SIAÑEZ, GABINO RIOS, NICOLAS SIAÑEZ, MAXIMINO SIAÑEZ, JESUS MARIA GARCIA PORTILLO, GREGORIO FIERRO, ALFREDO SANCHEZ, ISIDRO SIAÑEZ, LEANDRO ESTRADA, EFREN ANCHONDO, JESUS JOSE JOSE MARIA GARCIA MORALES, MARIA DE JESUS ARZAGA DE SANCHEZ, JESUS MARIA CHACON, BENIGNA GARCIA VIUDA DE SIAÑEZ, ISIDRO GUMERCINDO SIAÑEZ GARCIA, RAFAEL SIAÑEZ GARCIA, BENJAMIN SIAÑEZ GARCIA, SOCORRO SIAÑEZ GARCIA, LEANDRO ESTRADA, MARGARITA STEGUE DE CROSBY, ISRAEL PORFIRIO LOPEZ ARMENDARIZ, ELISA

CHAVEZ DE SIAÑEZ y TEODORO MIYAMOTO GARCIA.

TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 777/2011, promovido por JUAN ALBERTO SIAÑEZ GARCIA, contra actos del 1) JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, 2) JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE MINISTROS EJECUTORES Y OFICIALES NOTIFICADORES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS y 3) DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, TODOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en el ilegal emplazamiento y procedimiento del expediente relativo al juicio ordinario civil 445/1990 del índice del Juez responsable.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Chihuahua
Miguel Angel Ibarra Cuéllar
Rúbrica.

(R.- 394681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSE ANGEL ARREOLA MAZARIEGOS Y SERGIO RAMIREZ CHANG
TERCEROS PERJUDICADOS

En el juicio de amparo directo 112/2014, promovido por **Cruz Alberto Ramírez Antonio,** consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veintisiete de mayo de dos mil diez,** dictada por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en el toca penal 123-B-1P02/2010, en la cual se tuvo como terceros perjudicados a Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariegos y Sergio Ramírez Chang, estos dos últimos de quienes se ignora su domicilio y paradero, asimismo, se modificó la sentencia definitiva de veintitrés de marzo de dos mil diez, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en esa ciudad, en el expediente penal 354/2000, en la que consideró a Cruz Alberto Ramírez Antonio, penalmente responsable de los delitos de homicidio calificado y robo ejecutado con violencia y agravado, cometidos en agravio el primero de la persona que en vida respondiera al nombre de Luis Antonio Rodas Cordero y el segundo en agravio de Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariegos y Sergio Ramírez Chang; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: respecto al delito de homicidio no quedó acredita las calificativas de alevosía y premeditación, y en relación con el delito de robo no procede las agravantes previstas en las fracciones III y V del artículo 182 del Código Penal para el Estado de Chiapas, vigente en la época de los hechos; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República,

haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros perjudicados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 2 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 394688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

***CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL**

*** DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 41/2014, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y de otras autoridades, el cual se hizo consistir en: "1) RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO ORDENADORA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES HABIDAS DENTRO DEL JUICIO NUMERO 45/01 DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL, Y EN PARTICULAR LOS ACUERDOS QUE TIENEN COMO CONSECUENCIA DESPOSEER A LA SUSCRITA DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE PASEOS LA UNIVERSIDAD NUMERO 14509, COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA (POSESION ORIGINARIA Y PROPIEDAD, ADELANTE); DICHO BIEN ES DE MI ENTERA PROPIEDAD, PROPIEDAD QUE COMO DIJE ADQUIRI AL CUBRIR EL PAGO TOTAL DEL PRECIO DE COMPRAVENTA, LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD Y GRAVAMEN, LO ANTERIOR SIN QUE SE ME HAYA OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, Y SIN QUE HUBIERA SIDO PARTE DE DICHO PROCEDIMIENTO Y SE HA RESULTO LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR LA SUSCRITA, MEDIANTE SENTENCIA ABSOLUTORIA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2013, CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2014, INTERPUSE RECURSO DE APELACION, EL CUAL FUE ADMITIDO EN EFECTO DEVOLUTIVO, LO CUAL ME DEJA EN ESTADO DE INDEFENCION, POR LO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE RECURRIR EL AMPARO A EFECTO DE NO SER DESPOSEIDA DEL BIEN INMUEBLE, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL RECURSO INTERPUESTO, LACUAL FUE DEBIDAMENTE RADICA BAJO EL NUMERO 1015/13, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL ACUERDOS DE LOS CUALES TENGO CONOCIMIENTO AUTORIZA EN VIA DE APREMIO EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA CON ROMPIMIENTO DE CERRADURAS PARA EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO, Y CON MOTIVO DE ANTERIOR REMITE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA CENTRAL DE NOTIFICADORES PARA QUE EL ACTUARIO ASIGNADO A DICHO JUZGADO PROCEDA A PRACTICAR LA DILIGENCIA DE TOMA DE POSESION. 2) DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO EJECUTORAS RECLAMO EL INMINENTE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR EL C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES." Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Lic. César Valente Aguilar Ramírez
Rúbrica.

(R.- 394689)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A

Oficio No. 311-112477/2014

CNBV 311.311.23 (317 U-235) "2014-07-14" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGRICOLA

DE COREREPE, S.A. DE C.V.

I. Zaragoza No. 1555 Norte, Desp. 1,

Colonia Las Fuentes, 81223,

Los Mochis, Sinaloa.

At'n.: **Ing. Quintín Suárez Andujo**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma la Cláusula Quinta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-12623 de fecha 13 de abril de 1957, para quedar como sigue:

"Segundo.- .....

I.-.....

II.- El capital social autorizado será de $80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 75'000,000 acciones Serie "A" correspondiente al capital fijo sin derecho a retiro y 5'000,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.- ..... "

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 394666)